

Con el Permiso de la Mesa Directiva

Compañeras y Compañeros Diputados

Medios de comunicación

Publico que nos acompaña...

En estricto apego a la facultad que me reconoce el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su reglamento, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía la presente **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE JALAPA, TACOTALPA Y MACUSPANA, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES DESTINEN RECURSOS EN LA ELABORACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS 2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN, O EN SU CASO REMODELACIÓN, DE PLANTAS POTABILIZADORAS Y DE REDES DE AGUA POTABLE EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES.**

” Al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada y proclamada el 10 de diciembre de 1948, por la Asamblea General de la ONU reconoce en su artículo 26 el derecho a la vida, a la salud, el bienestar y a la alimentación, aunque no reconocía de manera expresa el derecho al agua, sin el cual los otros derechos resultaban inviables. Es por ello que tiempo después, un nuevo resolutive reconoció el derecho al agua potable y al saneamiento “como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los seres humanos.

Un sector de la doctrina ha sostenido que el derecho a acceder al agua se encuadra en la categoría de Derechos Humanos, al menos como presupuesto de distintos derechos reconocidos en acuerdos internacionales. En una palabra, el derecho a acceder al agua es un requisito previo para la realización de los demás derechos humanos.

Al respecto, nuestra Carta Magna en su artículo 4to, párrafo VI, señala explícitamente que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Para lo cual el Estado garantizará este derecho y las leyes en la materia definirán las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, quedando establecida la participación de

la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía misma.

Por su parte, en nuestra Constitución Local, establece en su artículo 2, Fracción XXXVII, que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. En tal contexto, los municipios en base a lo estipulado en el artículo 29, fracción XXXVI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado establece como una de las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos la de abastecer de agua a la población. Para este fin, se procurará la canalización de corrientes y conducción por tubería u otros medios apropiados.

Es un hecho público que dado a lo señalado en el Artículo 27 de nuestra Carta Magna, así como lo establecido en el artículo 65, párrafo III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, en estas fechas tanto el Poder Ejecutivo del Estado, así como las nuevas autoridades municipales entrantes, deben elaborar los Presupuestos de Egresos para el próximo ejercicio fiscal 2019.



En tal contexto, a raíz de escuchar a la ciudadanía que me dio su confianza el día 1ro de julio, ejercicio en el cual me señalaron las múltiples necesidades que viven, destacando entre ellas la falta de agua potable en sus hogares, considero mi deber solicitarles al Gobierno del Estado y a los

Ayuntamientos que conforman mi Distrito Local que represento, contemplen en sus respectivos Presupuestos de Egresos obras que permitan que llegue a sus comunidades más retiradas el vital líquido que por derecho humano les corresponde.

En razón de lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 22 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, vengo ante esta soberanía a proponer la siguiente:

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

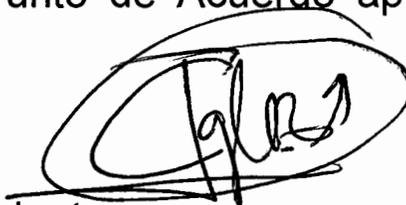
ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS AYUNTAMIENTOS ENTRANTES DE LOS MUNICIPIOS DE JALAPA, TACOTALPA Y MACUSPANA, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES CONSIDEREN DENTRO DE LA ELABORACIÓN DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE PLANTAS POTABILIZADORAS, ASÍ COMO PARA MEJORAR EL SISTEMA DE REDES DE AGUA POTABLE EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES A EFECTO DE SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DE LA FALTA DE

  
11/10/18  
12:15  
2018

**ABASTO DEL VITAL LIQUIDO, QUE POR DERECHO HUMANO LES CORRESPONDE.**

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Se instruye a la Secretaria de Asuntos Parlamentarios de este H. Congreso del Estado para realizar los trámites pertinentes a los que haya lugar; notifíquese a las autoridades señaladas del presente Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de esta Legislatura.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to be the name of the Diputado Presidente.

Es Cuanto, Diputado Presidente.